



Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso verbal especial de pertenencia instaurado por ARISTIDES RAFAEL PERALTA, contra, HEREDEROS DEL SEÑOR REGINALDO PEREZ IGUARAN Y OTROS, Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00046 00.

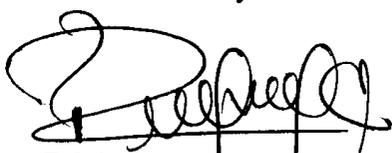
remitido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE Fonseca, el proceso de la referencia, avóquese conocimiento y continúese con el trámite del proceso verbal especial de pertenencia.

Observado el memorial aportado por él doctor, NARCISO VICENTE FERNANDEZ VELASQUEZ, curador ad litem de la señora, señora SAILYS MERCEDES PERALTA VASQUEZ, señálese fecha para la continuación de la audiencia de tramite el día 05 de septiembre de 2023 a las 09: 30 a.m., que trata el artículo 372 y 373 del Código General Del Proceso, que será programada para llevarse a cabo de manera presencial, para evacuar las pruebas con total transparencia.

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: "11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación".

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez
